

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós
(2022).-

REFERENCIA: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO MILLAN RAMIREZ
NYDIA LUCY ANDRADE
ACEVEDO
DEMANDADOS: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2017-00872-00

En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandada, solicita la corrección del acta de la audiencia celebrada el 02 de diciembre de 2021, en su numeral primero de la parte resolutive, respecto al número de cédula de la demandante NYDIA LUCY ANDRADE ACEVEDO, al igual que el oficio No. 1388 del 03 de febrero de 2022 en el mismo sentido.

Una vez revisada el acta y oficio antes mencionado, encuentra el despacho, que por error de transcripción se indicó de manera errada el nombre número de identificación del de la demandante, siendo lo correcto indicar que el nombre de la demanda NYDIA LUCY ANDRADE ACEVEDO, siendo lo correcto indicar que su número de identificación es 66.704.390 y no como se indicó en la referida acta y oficio, por lo cual el Despacho,

R E S U E L V E:

ÚNICO: CORREGIR el acta de la audiencia de que trata el artículo 373 el C.G.P., llevada a cabo el día 02 de diciembre de 2021 dentro del presente proceso, la cual en su parte resolutive quedará de la siguiente manera: **“PRIMERO: DECLARAR** la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio a favor del señor LUIS HERNANDO MILLÁN RAMÍREZ, identificado con la cedula No.16.656.556 y la señora NYDIA LUCY ANDRADE ACEVEDO identificada con cedula de ciudadanía No.66.704.390, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, sobre el lote de terrero y la vivienda sobre el construida en la Calle 72l No.28E1-16 antigua Calle 72l No. T28F-42, Manzana 6, Lote 155, Barrio Horizonte I, de esta ciudad, y cuyos linderos son los siguientes: **Noreste**, longitud de 20Mts con el predio No. 28E1-08 frente

a la Calle 72I, antes No.T28F-34 de la Calle 72I; **Suroeste:** En longitud de 20Mts con el predio determinado con el No. 28E1-24 de la Calle 72I, antes T28F-50 de la Calle 72I; **Noroeste** En longitud aproximada de 5Mts con la zona verde de la Urbanización; **Sureste:** En longitud aproximada de 5Mts con la vía pública vehicular pavimentada Calle 72I de la actual nomenclatura urbana del municipio de Santiago de Cali. **SEGUNDO: ORDENAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, aperturar un folio de matrícula inmobiliaria al predio identificado con el número P075200010003. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali con tal propósito. **TERCERO:** Sin condena en costas en esta instancia. La presente decisión queda **NOTIFICADA** en estrados”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

2021700872